

## PROYECTODELEY

## EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO SANCIONAN CON FUERZA DE LEY: OBLIGATORIEDAD DE CÓDIGO QR EN MOTOCICLISTAS

## **CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES. OBJETO**

**Artículo 1°:** Impleméntese la entrega de un Código QR y un número, conjuntamente con la licencia de conducir motovehículos.

Artículo 2°: El código y número, deberán contener información sobre la persona a quien se le entreguen los mismos, identificando a la misma con su nombre y apellido, Documento Nacional de Identidad, vigencia de la licencia de conducir, antecedentes y todo otro dato filiatorio y/o que la autoridad de aplicación considere pertinente.

**Artículo 3°:** Será obligatorio su uso sobre el chaleco reflectivo del conductor o su acompañante en el caso que corresponda, con dimensiones que permitan la inmediata y rápida identificación, permaneciendo siempre visible.



Artículo 4°: La omisión del chaleco reflectivo, el código QR y el número,

implicará la invalidez de la licencia de conducir y la autoridad competente para

realizar los controles de tránsito; fuerzas armadas, gendarmería nacional,

policía, según corresponda a nivel nacional, provincial y/o municipal, quedará

habilitada para radiar el motovehículo.

CAPITULO II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

**Artículo 5** °: La presente ley se aplica en todo el territorio argentino, sea que el

carnet lo otorguen autoridades públicas o privadas.

Artículo 6°: Las personas que ya cuenten con licencia de conducir, tendrán un

plazo de 90 días para dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley,

desde su entrada en vigencia.

CAPITULO III. AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

Artículo 7°: Será autoridad de aplicación el Ministerio de Economía o el

organismo que en el futuro lo reemplace.

Articulo 8°: Deberá la Autoridad de Aplicación reglamentar la presente ley en

un término de 90 días a partir de su publicación.

**Artículo 9°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Nancy Viviana Picón Martínez

**Diputada Nacional** 



## **FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente:

Como Estado se deben tomar todas las medidas que aporten a una mayor seguridad para toda la población, y el presente proyecto tiene esa finalidad.

Que son numerosos los casos donde, por no contar la autoridad competente con la información inmediata, en relación a la persona titular de un motovehiculo, se les imposibilita un accionar inmediato tomando medidas a tiempo y/o de prevención, o bien demora los controles diarios.

Asimismo, es de público conocimiento los numerosos casos donde ante la presencia de controles policiales, por ejemplo, se efectúan inmediatamente evasiones por parte de ciertos conductores. La visibilidad del código QR justamente permitirá a la autoridad competente un actuar eficiente, ante aquellas conductas.

Igualmente el hecho que tenga información sobre el motovehiculo, permite ejecutar las medidas inmediatas para resguardar el mismo por ejemplo, en caso de haber sido objeto de un robo o bien a ver intervenido en un hecho delictivo. Debiendo la autoridad de aplicación garantizar el inmediato cruce de información.



Argentina está atravesando, nuevamente, por un periodo de alta

índice de inseguridad. Es por ello que el hecho de aplicar medidas que lleven a

un mayor control, aportará una herramienta más para disminuir hechos de

delictivos o tentativa de ellos, al identificar con inmediatez y sin necesidad de

detener al conductor para su control.

El presente proyecto implica un beneficio tanto para toda la

población, incluso para las autoridades que tienen a su cargo la seguridad en le

territorio de la Nación.

Se concluye este fundamento con la convicción de que existe

una real urgencia en la atención de esta problemática de inseguridad y

siniestros viales, y el presente proyecto brindará herramientas necesarias

para disminuir los mismos, en concordancia con las leyes existentes tanto a

nivel nacional como en cada una de las provincias.

Por todo lo expuesto es que se solicita a los pares acompañen el

presente proyecto de ley.

Nancy Viviana Picón Martínez

**Diputada Nacional**